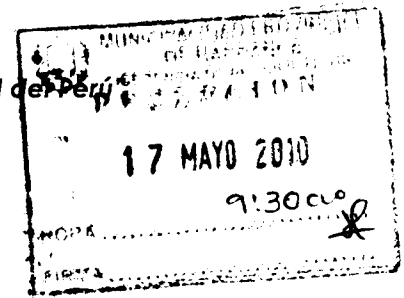




Municipalidad Provincial de  
Barranca

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

## DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2010-AL/MPB



BARRANCA, ABRIL 16 DEL 2010

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

**VISTO:** El Informe N° 042-2010-GPP-MPB de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, relacionado a la conformación del Equipo Técnico encargado del Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2011 aprobado por Ordenanza Municipal N° 014-2010-AL/CPB.

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, la Ley de Reforma Constitucional de la Descentralización Ley N° 27680, aprueba la reforma constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, Art. 99, refiere "Los Gobiernos Regionales y Locales formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley"

Que, la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783 y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, recogiendo el precepto constitucional precedente postula, explícitamente la participación ciudadana en la elaboración de sus Planes de Desarrollo y Presupuestos Participativos, tanto como lo señala también la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056 formaliza y explicita las funciones de los Gobiernos Locales y la Sociedad Civil organizada en el Proceso antes señalados.

Que, mediante Decreto Supremo N° 142-2009 se aprueba el nuevo Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y derogando el Decreto Supremo N° 171-2003-EF.

Que, con fecha 15 de Abril del 2010, se emite la Ordenanza Municipal N° 014-2010-AL/CPB, la cual aprueba el Reglamento que norma el Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2011, el cuadro de agentes participantes y el Cronograma del proceso.

Que, el artículo 9° del Reglamento para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo para el año 2011, detalla la conformación del equipo técnico mediante Decreto de Alcaldía como instancia responsable de organizar y ejecutar el referido proceso.

Estando a las consideraciones expuestas y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II, del Título Preliminar de las Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Artículo 20°, Inciso 6) de la misma Ley acotada;

### DECRETA:

*"Unidos Avanzando Saludablemente"*

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe





Municipalidad Provincial de  
Barranca

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

**ARTICULO 1°.- CONFORMAR**, el Equipo Técnico de la Municipalidad Provincial de Barranca, responsable de conducir el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo 2011, quedando conformado de la siguiente manera:

Econ. OSWALDO SILVA ZAPATA	Gerente de Planificación y Presupuesto	Presidente
Sr. MARCIO QUINTANA BUITRON	Gerente de Desarrollo Humano	Secretario Técnico
CPC. MELVA LUZ BARRENECHEA BORJA	Gerente Municipal	Miembro
Sr. OMAR NOREÑA GARCIA	Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización	Miembro
Sr. HUGO CELINO PERALES	Sub Gerente de Presupuesto	Miembro
Ing. LUIS ALBERTO REYES CRUZADO	Responsable de la Oficina de Programación de Inversiones	Miembro
Sra. MARY AYESTA VARGAS	Gerente de Administración	Miembro
Ing. BRAULIO ROMEL ESTRADA MIRAVAL	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Miembro
Lic. FLOR DE MARIA VARGAS ARMESTAR	Gerente de Servicios Públicos	Miembro
Ing. EMILIANO GAITAN CRUZ	Gerente de Rentas	Miembro
Sr. CARLOS NUÑEZ CHOY	Jefe de la Unidad de Imagen Institucional	Miembro
A SER ELEGIDO ENTRE LOS INTEGRANTES DEL CCLP	01 Representante del CCLP	Miembro
A SER ELEGIDO ENTRE LOS AGENTES PARTICIPANTES ACREDITADOS	02 Representantes de la Sociedad Civil	Miembro

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Secretaria General poner a conocimiento el presente Decreto de Alcaldía a las unidades orgánicas correspondientes para su aplicación y cumplimiento bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Dr. Carlos Romero García  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA

Dr. ROMEL ULLILEN VEGA  
ALCALDE PROVINCIAL

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe